

PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES CIC PARA UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - POSDOC26 CIC-UUNN

BASES

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio y en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 7.385/68 y sus modificatorias, realiza la siguiente Convocatoria al Programa de Becas Posdoctorales con Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las presentes Bases y condiciones, y conforme al Reglamento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de la CIC, Decreto 777/23 disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

OBJETIVO

Las presentes becas tienen como finalidad destinar un apoyo económico a investigadores e investigadoras de universidades que hayan adherido al “Programa de Becas Posdoctorales CIC para Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Buenos Aires” que, habiendo finalizado su formación Posdoctoral, han quedado sin financiamiento al 31/07/2026. El objetivo es asegurar la continuidad de trayectorias de investigación estratégicas para el desarrollo provincial y fortalecer el sistema científico-tecnológico provincial, profundizando la articulación entre la CIC y las universidades con sede en la Provincia de Buenos Aires.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA POSDOCTORAL

Se denomina beca al estipendio que se otorga al beneficiario/a —a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura— que sea aprobado como tal y conforme el procedimiento previsto en las presentes Bases.

En ningún caso una beca será el instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o de prestación de servicios técnicos, la realización de tareas de consultoría, pasantía, entre otros.

El directorio asignará 10 (diez) becas, las cuales forman parte del Programa de Becas Posdoctorales que la CIC realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado; las prioridades señaladas; así como los criterios de equidad de género, territorialidad e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

La duración máxima de estas becas será de doce (12) meses, no prorrogables.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Calle 526 entre 10 y 11 s/n
La Plata, Buenos Aires
Tel. 221 421 7374 / 482 3795
cic.gba.gob.ar

 **COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

IF-2026-31681828-GDEBA-CIC

- Los/as postulantes deberán ser argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires. Si el/la postulante es extranjero/a y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.
- Los postulantes deberán haber obtenido el título de doctor. En caso de título extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y su traducción al español por Traductor Público Nacional.
- Los postulantes deberán haber sido beneficiarios de una Beca Posdoctoral CONICET que haya finalizado el 31/07/2026. Deberán acreditar fehacientemente dicha beca.
- El tema de trabajo de dicha postulación deberá ser de relevancia para la Provincia de Buenos Aires.
- Los postulantes no pueden percibir actualmente otra beca o retribución económica de organismos nacionales o provinciales, con excepción de aquellas que pudieran corresponder por cargos docentes que no resulten incompatibles con la presente beca.
- La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad.
- El lugar de trabajo, el tema de investigación y el Director/a deberán ser los mismos que el que hayan presentado a la Carrera de Investigador de CONICET.
- El/la postulante deberá tener lugar de trabajo en un centro de la CIC, o en una universidad con sede en la Provincia de Buenos Aires o en una de sus instituciones científicas dependientes.
- El/la postulante debe presentar la DDJJ a través de la cual acepta la veracidad de la información y se compromete a informar cualquier cambio en su situación académica o laboral que pudiera afectar su condición de beneficiario, pudiendo en caso contrario ser sancionado conforme al reglamento de becas doctorales 777/23.

CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN

Los/as director/as de la beca deberán ser los mismos que los propuestos en la presentación a Carrera de Investigación de CONICET.

El Directorio de la CIC decidirá sobre la aceptación y pertinencia de quienes sean propuestos para dirigir su plan de finalización de trabajo de la beca.

Tanto el/la director/a como el/la codirector/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que alguno/a de los directores/as o codirector/a no desarrolle sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberá justificarlo debidamente y quedará sujeta a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

Los/as directores/as y codirectores/as podrán tener como máximo 5 becas bajo su tutela incluyendo la del postulante.

DEDICACIÓN

Es obligación de las/os postulantes dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Decreto 777/23.

Las/os becarias/os podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario de dedicación simple, conforme al reglamento de becas doctorales.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa, solicitando que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

Periodo de inscripción: Del 15 al 30 de septiembre de 2026

Obtención de la documentación: Los formularios de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: Las presentaciones, para ser consideradas completas, deberán incluir la siguiente documentación (ver Anexo Formulario y Anexo Notas):

1. (*) Formulario de presentación (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN DE FINALIZACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).
2. (*) Comprobante de Beca Posdoctoral CONICET otorgada.
3. (*) Formulario completo de presentación a la Convocatoria de Ingreso a Carrera del Investigador de CONICET.
4. (*) Nota de presentación al Presidente. (Nota N°1)
5. (*) Título de doctorado legalizado emitido por la Institución educativa.
6. (*) DNI (anverso y reverso). Si no posee domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
7. (*) Constancia de CUIL/ CUIT.
8. (*) Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria.
9. (*) Dos CV del/la director/a propuesto/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla).
10. Si propone codirector/a: Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla). Nota del/la Director/a justificando su inclusión. (Nota N°3)
11. (*) Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca. (Nota N°2)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la director/a o codirector/a (si correspondiere).

(Nota N°4)

13. Certificado de capacitación ley Micaela
14. (*) DDJJ de domicilio electrónico. (Nota N°6)
15. Nota fundamentando discontinuidad en la carrera (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.), si correspondiese.
16. Toda documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos mencionados (1-16) se deberán cargar con extensión pdf exclusivamente en el sistema informático SIGEVA. No se requiere la presentación de una versión impresa de la solicitud.

Los puntos señalados con asterisco (*) son de carácter obligatorio.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las Bases y el marco normativo que le resulta aplicable. Todos los datos provistos tienen carácter de declaración jurada y solo serán consideradas las postulaciones que se encuentren en estado “enviado” en el sistema SIGEVA.

EVALUACIÓN

La evaluación de postulantes estará a cargo de la Comisión Asesora Ad-Hoc conformada por miembros de la CIC y de las Universidades. Dicha comisión valorará las postulaciones según las pautas establecidas en las presentes bases y en la grilla de evaluación correspondiente.

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el CAP. III - Art. 10 del Reglamento 777/23.

Respecto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales
- Regularidad en los estudios. En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b. Respecto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación
- Factibilidad
- Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

c. Respecto del/la director/a y codirector/a de tareas:

- Antecedentes
- Relación de los antecedentes con la temática del plan de trabajo propuesto por el/la postulante

d. Respeto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de trabajo propuesto por el/la postulante
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de becarios/as
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
- La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Cumplimentadas las presentaciones por los/las postulantes, las mismas son analizadas y evaluadas por la Comisión Asesora Honoraria Ad-Hoc conformada por la Comisión de Investigaciones Científicas y las Universidades, la cual elevará al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos en Art. 2, 4 y 10 del reglamento de becas doctorales y posdoctorales y en base a una grilla de evaluación previamente aprobada por el Directorio.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

PROCESOS DE LA CONVOCATORIA:

1. **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a la Beca Posdoctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
2. **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la etapa anterior según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formularios y legislación vigente.
3. **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias Ad hoc de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el/la postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
4. **ADJUDICACIÓN:** fase en la cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.
5. **INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos tienen carácter de declaración jurada y solo serán consideradas las postulaciones que se encuentren en estado “enviado” en el sistema SIGEVA.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: www.cic.gba.gob.ar

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico seguimientoactividadcientifica@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 o 136 de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 14hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-31681828-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: Anexo I - Acta de Directorio N°1669 - 2 de septiembre de 2026 - POSDOC26 CIC-UUNN -
Bases y condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Florencia Pascual
Secretaria Administrativa
Comisión de Investigaciones Científicas